



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 993/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-993/13

Sucre, 30 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº.- 987/13 de 30 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, declara en comisión oficial de servicios al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Asesor de la Carta Orgánica Municipal, los días 01 y 02 de octubre de 2013, con la finalidad de prever y asegurar temas logísticos (alojamiento y alimentación) para la delegación del Municipio de Sucre, que asistirá a los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 (VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2013, a propuesta del CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, el H. Concejo Municipal de Sucre, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el MATERIAL DEPORTIVO que corresponda, a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y a los equipos que conforman la delegación del Distrito 6, que asistirán y participarán en las diferentes disciplinas de los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSION "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 993/13

POR TANTO

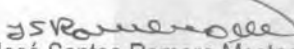
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

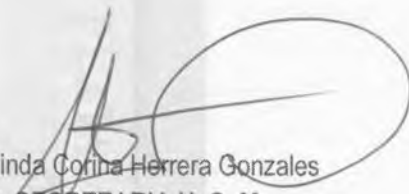
Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el MATERIAL DEPORTIVO que corresponda, a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y a los equipos que conforman la delegación del Distrito 6, que asistirán y participarán en las diferentes disciplinas de los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, tomando en cuenta el objeto y las finalidades de la Ley del Deporte, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.